

Acta de Sesión FIN-492/2021

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las trece horas con quince minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Franklin Alberto Castro
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

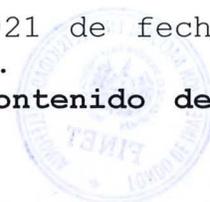
I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-492/2021.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-491/2021 de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno.

El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



Handwritten signature

V. EJECUCION PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud del Coordinador del FINET el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1282/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 28 de febrero de 2021, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo con el detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 01 al 28 de febrero 2021	(B) Monto solicitado del 01 al 28 de febrero 2021	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 28 de febrero 2021	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 28 de febrero 2021	(E) Monto total a cancelar
CAESS	289,302	\$ 1,378,993.11	\$ 1,378,993.11	\$ -	\$ 1,378,993.11
CLESA	231,380	\$ 1,103,788.97	\$ 1,103,788.97	\$ -	\$ 1,103,788.97
DEUSEM	42,237	\$ 202,141.26	\$ 202,141.26	\$ -	\$ 202,141.26
EEO	150,773	\$ 714,664.69	\$ 714,664.69	\$ -	\$ 714,664.69
DELSUR	181,435	\$ 878,231.57	\$ 878,231.57	\$ -	\$ 878,231.57
EDESAL	6,736	\$ 32,978.33	\$ 32,978.33	\$ -	\$ 32,978.33
B&D	527	\$ 2,531.15	\$ 2,531.15	\$ -	\$ 2,531.15
Totales	902,390	\$ 4,313,329.08	\$ 4,313,329.08	\$ -	\$ 4,313,329.08

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 28 de febrero 2021, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo con el detalle siguiente.



01/11



	(A) Facturas bombeo y rebombeo revisadas del 01 al 28 de febrero 2021	(B) Monto solicitado del 01 al 28 de febrero 2021	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 28 de febrero 2021	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 28 de febrero 2021	(E) Monto total a cancelar
CAESS	102	\$ 86,733.35	\$ 86,733.35	\$ -	\$ 86,733.35
CLESA	134	\$ 191,750.89	\$ 191,750.89	\$ -	\$ 191,750.89
DEUSEM	43	\$ 47,643.27	\$ 47,643.27	\$ -	\$ 47,643.27
EEO	113	\$ 148,510.10	\$ 148,510.10	\$ -	\$ 148,510.10
DELSUR	124	\$ 90,459.42	\$ 90,459.42	\$ -	\$ 90,459.42
Totales	516	\$ 565,097.03	\$ 565,097.03	\$ -	\$ 565,097.03

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET). El pago será cubierto con recursos de la fuente de financiamiento 80 7 FONDO GENERAL-SUBSIDIO ENERGÍA ELÉCTRICA-2021.

El Consejo de Administración FINET aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FINET, el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna - FINET, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual pretende:

a) Planificar el trabajo de auditoría mediante la formulación de la ruta de acción estratégica y operativa en el marco de los riesgos identificados por la administración de la entidad que afectan o



(Handwritten signature)

pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.

- b) Proporcionar una guía de cómo realizar la auditoría y facilitar el control de su ejecución, procurando la medición de resultados, la detección de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.

De conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas, relacionadas con el Plan Anual de Trabajo en los Artículos 33 y 34 Comunicación del Plan, que dice:

Art.33.- "El Responsable de Auditoría Interna comunicará a la Máxima Autoridad de la entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle de los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados para la realización de los exámenes programados. Asimismo debe informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados."

Art.34.- "El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad."

Y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Coordinación de Labores, que establece:

Art. 36.- "Las unidades de auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere...".

El contenido del Plan Anual de Trabajo -por ser una herramienta de orden indicativo, podrá tener cambios al momento de su ejecución con el fin de ajustar a la realidad, las actividades que sean necesarias y obtener el resultado en las diferentes evaluaciones,



OM

brindando el apoyo necesario a la administración para disminuir los riesgos y alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas, que dice:

Art. 14.- "El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales".

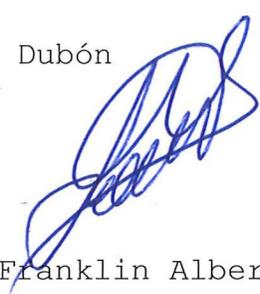
En función de lo anterior el Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FINET, el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna - FINET, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y la Declaración de Independencia de cada uno de los miembros del Departamento de Auditoría Interna.

El Consejo de Administración, se dio por enterado y brindará el apoyo para proveerle de los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados para la realización de los exámenes programados.

Se terminó esta sesión a las catorce horas del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Franklin Alberto Castro



